



Datos sobre D. Carlos de Sigüenza y Góngora, 1669-1677

Boletín del Archivo General de la Nación, Secretaría de Gobernación, México, primera serie, tomo XV, núm. 4, octubre-diciembre, 1944, pp. 593-612.

Nota preliminar

Nadie que esté medianamente informado de la historia de la cultura en México puede ignorar el sobresaliente nombre de D. Carlos de Sigüenza y Góngora, escritor y anticuario novo-hispano que floreció en México durante la segunda mitad del Siglo XVII. Muchos historiadores han dedicado su desvelo al estudio de la obra y de la vida de este sabio. Y aquí es de mencionar de manera muy señalada la biografía de Sigüenza y Góngora escrita por el historiador norteamericano Irving A. Leonard, publicada hace quince años,¹ y que sigue siendo la mejor obra sobre el asunto por haberse recogido en ella todo lo averiguado hasta entonces más mucho nuevo. A pesar de la indiscutible excelencia del libro, hubieron de quedar algunas lagunas que su autor no pudo colmar por falta de la documentación pertinente. Uno de esos vacíos es el tocante a la misteriosa despedida de Sigüenza y Góngora de la Compañía de Jesús a la que había ingresado en 1660.² El Dr. Leonard se decide, después de analizar las pruebas en pro y en contra, por considerar que aún está

abierta la cuestión acerca de si la salida de Sigüenza de la Compañía fué voluntaria o fué por expulsión, añadiendo que, cuando se sepa la verdad, es probable que no resulte nada contrario al buen nombre de su biografiado. El mismo Leonard se inclina a favor de la opinión de Cavo, quien supuso que Sigüenza abandonó la Compañía voluntariamente obedeciendo los deseos de su padre. Lo cierto es que hasta entonces sólo se sabía de fijo, bajo la autoridad de Robles,³ que Sigüenza y Góngora dejó la Compañía el día 9 de agosto de 1667, después de haber estado en ella siete años y medio.

Podemos ahora arrojar nueva luz sobre este importante punto de la vida de D. Carlos, gracias al contenido de las cuatro cartas del General de la Compañía, Juan Paulo Oliva, que publicamos a continuación.⁴ La primera carta (15 de agosto de 1668) nos informa que D. Carlos era novicio en el Colegio del Espíritu Santo en Puebla y que fué expulsado por su desordenada conducta y salidas subrepticias de noche. En la segunda carta (30 de marzo de 1671) se nos informa que D. Carlos pretendía ingresar de nuevo a la Compañía, pero

que no era de admitírsele por haber sido "muy fea" la causa que motivó su expulsión. Lo mismo, en substancia, nos dice la tercera carta, (8 de abril de 1671) pero en la última (31 de diciembre de 1677) la situación ha cambiado, puesto que, quebrantada un poco la inflexibilidad del P. General en vista de los méritos intelectuales de D. Carlos, le levanta el impedimento de expulso, dejando sin embargo en definitiva el punto de admisión al criterio del P. Provincial y de sus consultores.

Se equivocó, pues, el inteligente biógrafo de D. Carlos, olvidando, quizá, que su héroe fué en su día un joven dispuesto a correr nocturnas aventuras y que no fué siempre el grave y erudito hombre de estudio a que estamos tan acostumbrados.

E. O'Gorman.

Jhs.

Al P. Francisco Ximénez, Provincial de la Compañía de Jesús en la provincia de la Nueva España.—México.



Don Carlos de Sigüenza y Góngora. *Hombres ilustres mexicanos*. Tomo 2, L. Gallo, editor, México 1874, p. 341. Fondo Francisco Díaz de León, 14,305.

Pax Christi, etc.

En 20 de mayo y 30 de junio de este año respondí a todas las cartas de V. R. y antes en 20 de julio de 76

envié el gobierno de esa provincia con las patentes de provincial, rectores, etc.; después no ha llegado ninguna otra carta de V. R. algunas pocas de otros ha traído el P. Juan de Monroy que

con su compañero llegó a Roma al principio de noviembre, y va cumpliendo con mucha diligencia con las obligaciones de procurador; él mismo llevará la respuesta latina a los postulados de la congregación provincial y a otros postulados y dadas que me ha propuesto.

Don Carlos de Sigüenza y Góngora que como sabe V. R. fué despedido de la Compañía, hace muy vivas instancias por volver a ella, pareciéndole que si vuelve asegura su salvación; dícame que es sujeto de prendas, de edad de treinta años, catedrático de la Universidad, y que puede servir a la religión, y que está muy arrepentido y desengañado; lo más que puedo hacer es dispensar con él en el impedimento de expulso; yo dispenso, vea V. R. con sus consultores si conviene recibirle segunda vez, o no, que yo me remito en lo demás a lo que se juzgare en la consulta.

El P. Alonso Ramos, que es Vice-rector del Colegio de Mérida, me avisa que es gran bienhechor nuestro el señor gobernador don Sancho Fernández de Angulo y Sandoval, Caballero del Hábito de Santiago. V. R. se informe bien de todo lo que nos ha dado y de lo que ha hecho en beneficio de nuestro Colegio, y avísemelo en particular declarando cuánto será el valor de todo; y entretanto, trate con sus consultores los sufragios que se le podrían aplicar en esa provincia, y ordene los que les pareciere que merece, y en recibiendo el aviso e informe de V. R. yo veré si será bien que se le hagan en toda la Compañía.

Encomiendo mucho a V. R. y a sus sucesores la congregación de los esclavos y negros del Colegio del Espíritu Santo de la Puebla, y procure fomentarla y adelantarla, y que los rectores hagan lo mismo, y que éstos no quiten ni revoquen lo que con aprobación y beneplácito de los provinciales se le hubiere concedido a dicha congregación, y en particular encargo a V. R. que no se les prohíba a los congregantes dar las cenas y comidas que con grande edificación suelen dar a los pobres de la cárcel y hospital, acompañándoles el P. prefecto de la congregación y otras personas nobles.



AGN

ARCHIVO GENERAL
DE LA NACIÓN

MÉXICO

añadido que en la muerte y entierro de los congregantes no se prohíba tocar doce campanas de las menores, ni proseguir y acabar la fábrica de la capilla que a su costa edifican los congregantes. Esto mismo escribí a V. R. en 20 de julio de 76 en la segunda carta, advirtiéndole que se considerase bien, y que por ningún caso se faltase a los órdenes de las cédulas reales, y que si era necesario la licencia de su Majestad, se pidiese y alcanzase antes.

Algunos del Colegio de México desean que se restituya a donde antes estaba una escalera de piedra, por la cual se subía de la sacristía a la enfermería. Disponga V. R. que el P. Rector de dicho Colegio lo trate con sus consultores, y si en la consulta se juzgare que es conveniente como dicen que lo es, por ser más fácil y breve la subida, dígales V. R. que la restituyan.

Tiempo ha que por parte del Colegio de México se insta que los sujetos que pertenecen a la provincia de Filipinas, den cada día por sus alimentos cuatro reales de plata, y verdaderamente que si los huéspedes de la provincia de México los dan, como se asegura, parece que es razonable la petición, especialmente si es verdad que el Rey da a los que van a Filipinas cuatro reales cada día. Yo deseo que no se haga agravio a nadie, y en orden a esto me ha parecido que ahí se ejecute lo que ordené que se hiciese en Madrid cuando de la parte de aquel Colegio se me pidió que los procuradores y sujetos de otras provincias diesen por sus alimentos más de lo que daban. En conformi-

dad de lo ahí ordenado, digo que ahí se señalen dos de los nuestros a satisfacción de las dos partes interesadas, y para en caso que no conviniesen entre sí los dos, se nombre otro tercero a gusto y con aprobación de entrambas partes, y después de haber visto en los libros del Colegio y examinado con diligencia cuánto es lo que se gasta en los alimentos de cada sujeto, los de Filipinas paguen lo que les toca, quitado el valor de lo que a los sujetos del Colegio se da de más, que no se da a los huéspedes.

En dos memoriales me ha propuesto el P. Juan de Monroy algunos puntos tocantes al almacén del cual se sirve el procurador de Filipinas, y vistas las razones he declarado que dicho almacén ha sido y es propio del Colegio de México. Mas porque he entendido que por él, como por alquiler se le pedía a dicho procurador cierta cantidad de pesos, encargo que no se le pida y que por mi respeto se le conceda esta gracia de que no pague nada por el almacén, no obstante que éste es del Colegio de México y no de Filipinas, y procuraré que la provincia de Filipinas muestre algún género de agradecimiento por esta gracia; y para que entienda que lo es, ordenaré que de cinco en cinco años se me pida la renovación o concesión de ella. El P. Monroy añade en su memorial que caso que por mi respeto se conceda gracia a Filipinas dicho almacén, se entendiese que se le concedía mientras el Colegio de México no tuviese necesidad de él; pero yo he moderado esta limitación de esta

suerte, que cuando el Colegio necesitare del almacén, me lo avise, diciendo para qué lo ha menester, y que no se lo quite a Filipinas hasta que hubiere recibido mi respuesta y el orden de lo que se debe hacer; lo demás podría ser ocasión de algunos inconvenientes. Guarde Dios a V. R., en cuyos santos sacrificios y oraciones me encomiendo. Roma, 31 de diciembre, 1677.

Juan Paulo de Oliva.—(Firmado.)

*Epistolario de la
Compañía de Jesús.*

Notas

¹ Don Carlos de Sigüenza y Góngora. *A Mexican Savant of the Seventeenth Century*. University of California Press. Berkeley, California, 1929. 1 Vol.

² Leonard, op. cit., pag. 8. Sigüenza y Góngora tomó los votos simples en el Colegio de Tepotzotlán el día 15 de agosto de 1662.

³ Robles, Antonio de.—*Diario de sucesos notables*.—En *Documentos para la Historia de México*. Ser. I, II. 44. Cita de Leonard.

⁴ Al Sr. Francisco González de Cosío debemos el hallazgo de estos documentos, que forman parte de un epistolario de la Compañía de Jesús que está preparándose para su publicación. Los originales forman parte del acervo de este Archivo y se conservan provisionalmente en legajo de documentos publicados.